

Al contestar cite este número



Radicado No:
202612520000330851

Bogotá, 21 de octubre de 2026

Señora:

LUZ KARINE ORTIZ GALLEGO

Peticionaria no suministra los datos de ubicación.

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General.

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM
No. 1765319611 (Para consultas cite este número)

Respetada Señora,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud con radicado Orfeo No. **202612220000645002**, de fecha 16 de octubre de 2026, registrada con el número del asunto mediante la cual solicita "(...) *madre cabeza de hogar a mi cargo dos hijos discapacitados y un nieto de 4 meses (...) no he recibido ningún subsidio para ellos, no recibo ninguna ayuda, he metido papeles, tengo el soporte de mi discapacidad de ellos (...) debido a la discapacidad de mis hijos no puedo trabajar constante porque yo vivo sola con ellos porque no tengo a nadie con quien dejarlos (...)*".

Una En razón a lo anterior, su solicitud fue remitida a la Alcaldía Municipal de Jamundí y al Departamento para la Prosperidad Social, toda vez que son las entidades encargadas de verificar la información y brindarle respuesta, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Adicionalmente, atentamente le solicitamos:

1. Informar el nombre completo y edad de sus dos hijos, así como la dirección y barrio de residencia actual.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

2. Indicar si sus dos hijos, y su nieto de 4 meses, se encuentran afiliados a sector salud.
3. Aclarar si los progenitores del menor de 4 meses brindar algún tipo de apoyo para el cuidado y sostenimiento del menor de edad.

Por otra parte, le informamos que, para el menor de 4 meses, desde ICBF se oferta el programa FAMI, el cual es un programa que se dirige exclusivamente a prestar atención a niñas y niños desde los cero (0) hasta los cinco (5) años, así como a mujeres en estado de embarazo o en etapa de lactancia en los servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-. que, por diferentes circunstancias, no reciben atención en otros servicios de primera infancia de cualquier entidad del Estado.

¿Qué ofrece?

- Apoyo a las familias en la crianza de las niñas y niños.
- Fortalecimiento de vínculos afectivos entre los miembros de la familia.
- Actividades educativas, de salud y nutrición.
- Promoción de hábitos de vida saludable.
- Acompañamiento en el hogar o en espacios comunitarios (salón social del barrio, por ejemplo).
- Entrega mensual de complemento nutricional.
- Horarios que se ajustan a las necesidades de las familias.

Una vez usted haya verificado que se encuentra dentro del grupo de población anteriormente definido y desea realizar la solicitud de vinculación al programa, siga estos pasos:

1. Diligencie el Formulario Lista de Espera de solicitantes que requieren un servicio del ICBF: Pre-Matricula - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Recuerde leer las condiciones y los criterios de selección.

www.icbf.gov.co



2. En caso de que se presente algún inconveniente con el diligenciamiento del enlace en mención, usted cuenta con otras dos alternativas para hacer su inscripción:

- Tramite la solicitud directamente con el Hogar Comunitario de Bienestar FAMI en el que usted esté interesado en recibir atención.
- Acuda al Centro Zonal del ICBF más cercano al lugar de vivienda del niño o niña. Para consultar los datos del centro zonal más cercano a su domicilio, puede ingresar al siguiente enlace: <https://www.icbf.gov.co/instituto/puntos-atencion>

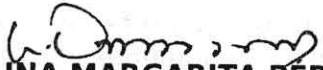
Adicionalmente, le sugerimos acercarse también a la Alcaldía del municipio o localidad, así como a la Gobernación del Departamento y validar qué otro tipo de oferta tienen allí para su núcleo familiar.

Recuerde que, para reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, presentar peticiones, quejas, reclamos o sugerencias (PQRS) y conocer de nuestra oferta institucional, puede hacerlo a través de nuestros Canales de atención del ICBF que puede encontrar en la página web: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>

- Línea gratuita: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m
- Correo: atencionalciudadano@icbf.gov.co
- Solicitudes PQRS
(<https://www.icbf.gov.co/atencion-y-servicios-ciudadania/formulario-de-solicitudes-pqrs>)
- Línea 141 (24 horas, todos los días)
- Chat ICBF Disponible lunes a sábado 8:00 am a 6:00 pm
- Videollamada Disponible lunes a viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Llamada en Línea Disponible lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. por medio de la página web de la entidad.

El ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>

Cordialmente,



LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**
Elaboró: Estefani Rodriguez
Anexo: 01 anexo

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Hoy se fija al 22 de octubre de 2026, a las 10: 00 A. M., según lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 5:00 PM.



Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía Sede Nacional

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Al contestar cite este número



Radicado No:
202612520000330801

Bogotá, 21 de octubre de 2026

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

Correo electrónico: contactenos@jamundi.gov.co

Señores:

DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

Correo electrónico: servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1765319611 (Para consultas cite este número)

Respetuoso saludo,

En atención a la solicitud con fecha 13 de octubre del 2026, presentada por la señora **LUZ KARINE ORTIZ GALLEGO**, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica "(...) madre cabeza de hogar a mi cargo dos hijos discapacitados y un nieto de 4 meses (...) no he recibido ningún subsidio para ellos, no recibo ninguna ayuda, he metido papeles, tengo el soporte de mi discapacidad de ellos (...) debido a la discapacidad de mis hijos no puedo trabajar constante porque yo vivo sola con ellos porque no tengo a nadie con quien dejarlos (...)".

Nos permitimos informar que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar no tiene competencia para el trámite de la solicitud en mención, por lo cual, realizamos la presente remisión a su entidad, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 por medio del cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011[1].

Recuerde que, para reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, presentar peticiones, quejas, reclamos o sugerencias (PQRS) y conocer de nuestra oferta institucional, puede hacerlo a través de nuestros Canales de atención del ICBF que puede encontrar en la página web: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

- Línea gratuita: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m
- Correo: atencionalciudadano@icbf.gov.co
- Solicitudes PQRS
(<https://www.icbf.gov.co/atencion-y-servicios-ciudadania/formulario-de-solicitudes-pqrs>)
- Línea 141 (24 horas, todos los días)
- Chat ICBF Disponible lunes a sábado 8:00 am a 6:00 pm
- Videollamada Disponible lunes a viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Llamada en Línea Disponible lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. por medio de la página web de la entidad.

El ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>

Cordialmente,



Dirección de relación con la Ciudadanía – Secretaria General
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Carrera 68 # 64 C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: (601) 437 76 30 Ext: 100441
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Estefani Rodríguez
Anexo: 01 PDF

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080